



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE CERETÉ

**Cereté, Córdoba, once (11) de octubre de dos mil veintitrés
(2023)**

Proceso:	EJECUTIVO SINGULAR
Radicado No.	23-162-31-03-002-2023-00088-00
Ejecutante:	DIABONOS S.A.
Ejecutado:	- COOPERATIVA DE PRODUCCION AGROPECUARIA DE INGENIEROS AGRONOMOS DEL SINÚ – COOPIAGROS.
	- JOSÉ DAVID RAMOS BUELVAS
	- HENRY SILVA SARMIENTO
	- JORGE ENRIQUE BEJARANO CASAS

Al despacho el presente asunto, habida cuenta de que el apoderado judicial de la parte ejecutante pide en memorial de 19 de julio de 2023, se decrete la siguiente medica cautelar:

- Embargo y retención de los dineros que en cuentas corrientes, de ahorros, créditos, CDT’S tengan los ejecutados COOPERATIVA DE PRODUCCIÓN AGROPECUARIA DE INGENIEROS AGRONOMOS DEL SINÚ (COOPIAGROS) identificada con NIT 891.001.125-1, JOSÉ DAVID RAMOS BUELVAS identificado con la cédula de ciudadanía N° 78.717.307, HENRY SILVA BUELVAS identificado con la cédula de ciudadanía N° 17.010.707 Y JORGE ENRIQUE BEJARANO CASAS identificado con la cédula de ciudadanía N° 6.062.157, en las entidades bancarias BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, BANCO BBVA, BANCOLOMBIA, BANCO DAVIVIENDA, BANCO DE BOGOTA, BANCOMEVA, BANCO PICHINCHA, BANCO FALABELLA S.A en la ciudad de Montería.

Dicha solicitud se considera procedente de acuerdo a lo indicado en el numeral 10° del artículo 593 del C.G.P., por lo que se decretará.

En cuanto al embargo decretado sobre el bien inmueble con folio de matrícula N° 140-49337 la ORIP de Montería realizó nota devolutiva, consistente en que el bien se encuentra afectada a patrimonio de familia, razón por la cual se pone en conocimiento de la parte ejecutante tal circunstancia. Y se

RESUELVE

PRIMERO: DECRETAR la medida cautelar de embargo y retención de los dineros que en cuentas corrientes, de ahorros, créditos, CDT’S tengan los ejecutados COOPERATIVA DE PRODUCCIÓN AGROPECUARIA DE

INGENIEROS AGRONOMOS DEL SINÚ (COOPIAGROS) identificada con NIT 891.001.125-1, JOSÉ DAVID RAMOS BUELVAS identificado con la cédula de ciudadanía N° 78.717.307, HENRY SILVA BUELVAS identificado con la cédula de ciudadanía N° 17.010.707 Y JORGE ENRIQUE BEJARANO CASAS identificado con la cédula de ciudadanía N° 6.062.157, en las entidades bancarias BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, BANCO BBVA, BANCOLOMBIA, BANCO DAVIVIENDA, BANCO DE BOGOTA, BANCOMEVA, BANCO PICHINCHA, BANCO FALABELLA S.A en la ciudad de Montería. Límitese la medida hasta la suma de CUATROCIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS (\$460.000.000).

SEGUNDO: Por Secretaría, **LÍBRENSE** los oficios del caso.

TERCERO: Poner en conocimiento de la parte ejecutante la respuesta dada por la ORIP de Montería, frente al embargo del bien inmueble con folio de matrícula N° 140-49337.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MAGDA LUZ BENÍTEZ HERAZO
Jueza